

751

Donato Pardo, y D. Felipe Gallardo, para que
ante V. E. en la mesa de la Real Audiencia, y de los señores q. hanuendo
no atendido a la Real, o quando porvenir a este
lado, p. no hauea satisfeccho en tpo. lo tras pasado, y
atendiam. respectos de los embargos en la chaxa, y
beiro de q. como parece de los meritos q. en suida forma
pueden ser satisfecchos de los atendiam. al Resp.
Real. D. Juan. de la Cruz, y al mismo tpo. lo tras pasado
a D. Manuel Diaz. Riquelme, parece conforme a lo del
sen los embargos, y p. ello.

Al. l. pedim, y suplicam. se sirva de haue p. presentados
los meritos, y mandas se de alcen los embargos en
en la apartada Real, como es de suplic. q. pido V.
Ordo si desierim q. en el tras pasado q. seros hiso en exaxonla
cuna, y corra de la chaxa en la cam. de note
cuerpo p. lo q. se hallan existientes, y unde
asi q. en futura de la conziata q. se levi en
obligados a satisfacerlos no seniendo p. a hora co
modidad, no balemor del esugio de o uenir.
jurisf. ca. de V. l. p. q. p. no do de equidad res
ba mandas q. de p. la calidad, de manar
los conziata, y gata en un m. no res,
quien en p. en cada triaño aseguran
buenos hauido, y p. hauea se sirva.

50-03
9 8
2019
7 1

se haga notoria alguna, y p.^a tanto
D. I. pedim. y publicam, se rrua demandarlo an en
juris. q. pido u supra =

Otro vdecim. q. con nozic.^a de la e. p. uic.^a mandada en nro
buenes haouaxido aeste rruo? p. rruentando e con
exam.^o el dho D.^o Lourenco el D.^o Vgh. D.^o rrua, y p.^a
para de q. rruir, fcho el cargo no ay m. rruir. p. q. con
rruir rruouara ante rruo? p. tanto.

D. I. pedrono, y public.^o se mandada a rruo no q.
el dho D.^o Vgh. q. m. rruir, am. rruir con
p. rruir q. m. rruir p. rruo u. supra

Felipe Tallego *Lorenzo Tallego*


[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]